



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creado por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022-MDCC/A

Caleta de Carquín, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN

VISTO:

El Informe N.° 065-2022-MDCC/OPP, de fecha 31 de marzo del 2022, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa con respecto a la designación de los miembros que conformarán el Equipo Técnico y del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

Que, conforme al Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante DS N.° 142-2009-EF, en la que se definen los conceptos, alcances y objetivos y se establecen las fases del proceso participativo, del que es responsabilidad en su conducción de un equipo técnico.

Que, el Artículo 12° del Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 003-2022-MDCC/A, de fecha 01 de abril del 2022, establece la conformación del Equipo Técnico.

Que, en el Artículo 13° del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2023, establece las funciones del Equipo Técnico, que son las siguientes:

- a) Elaborar su plan de trabajo, considerando las medidas sanitarias para la prevención del contagio por COVID-19.
- b) Apoyar en la capacitación a los Agentes Participantes.
- c) Preparar la información actualizada y materiales de trabajo, para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de trabajo.
- d) Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- e) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Local Distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- f) Apoyar en la organización, ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información, considerando las medidas sanitarias para la prevención del contagio por COVID-19.
- g) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
**CALETA DE
Carquín**

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022-MDCC/A

- h) Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
i) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ESTANDO A LOS EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros integrantes del **EQUIPO TÉCNICO** encargado de conducir el **proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados** para el año fiscal 2023 del distrito de Caleta de Carquín, constituido de la siguiente manera:

- a) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el que lo preside.
b) Gerente Municipal
c) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
d) Secretaria General
e) Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
f) Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Cronograma del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín, que forma parte como anexo a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto le corresponda bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE CARQUIN
Nilton Aníbal Carrasco Panana
ALCALDE

